

## DECISIONES

### DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/129 DE LA COMISIÓN

de 26 de enero de 2015

por la que se modifica el anexo I de la Decisión 93/52/CEE en lo que respecta al reconocimiento de Chipre como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*)

[notificada con el número C(2015) 172]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 91/68/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina <sup>(1)</sup>, y, en particular, su anexo A, capítulo 1, sección II,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Directiva 91/68/CEE se definen las normas de policía sanitaria por las que se rigen los intercambios en la Unión de animales de las especies ovina y caprina y se fijan las condiciones para reconocer a los Estados miembros o a sus regiones como oficialmente indemnes de brucelosis.
- (2) La Decisión 93/52/CEE de la Comisión <sup>(2)</sup> enumera en su anexo I los Estados miembros que se reconocen como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*) de conformidad con la Directiva 91/68/CEE.
- (3) Chipre ha presentado a la Comisión documentación que demuestra el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo A, capítulo 1, sección II, punto 1, letra b), de la Directiva 91/68/CEE a efectos de su reconocimiento como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*) en todo su territorio.
- (4) Una vez evaluada la documentación presentada por Chipre, dicho Estado miembro debe reconocerse como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*).
- (5) Procede, por tanto, modificar el anexo I de la Decisión 93/52/CEE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

El anexo I de la Decisión 93/52/CEE se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> DO L 46 de 19.2.1991, p. 19.

<sup>(2)</sup> Decisión 93/52/CEE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1992, por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad (DO L 13 de 21.1.1993, p. 14).

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2015.

*Por la Comisión*  
Vytenis ANDRIUKAITIS  
*Miembro de la Comisión*

---

*ANEXO*

El anexo I de la Decisión 93/52/CEE se sustituye por el texto siguiente:

*«ANEXO I***Estados miembros oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*)**

Código ISO	Estado miembro
BE	Bélgica
CZ	Chequia
DK	Dinamarca
DE	Alemania
EE	Estonia
IE	Irlanda
CY	Chipre
LV	Letonia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
HU	Hungría
NL	Países Bajos
AT	Austria
PL	Polonia
RO	Rumanía
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
FI	Finlandia
SE	Suecia
UK	Reino Unido»